



Lanús, 09 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.623.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el expediente N° RRHH SUM-000052-2022; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14:00 horas del día 22 de septiembre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos del expediente N° RRHH SUM-000052-2022, mediante el cual se inician las presentes actuaciones sumariales, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 2.894 de fecha 22 de julio del año 2022, debido a que la agente Alejandra Yanina BONANNO, con Legajo N° 20.974/2, se encontraba inasistiendo sin justificar los días 05, 12, 19 y 26 de marzo; 02, 09, 16, 23 y 30 de abril; y 07, 14, 21, y 28 de mayo todos del año 2022;

Que, la agente fue notificada del dictamen de cargo y de la audiencia en fecha el 17 de julio del año 2022 y al comparecer a la audiencia, presentó certificados y epicrisis por la enfermedad de su hijo, los cuales fueron verificados por el Hospital Cruce. Considerando que al comparecer a la audiencia la sumariada expuso "...que se encontraba en comisión y no fue notificada de la baja de comisión ni me llegó cedula...", "fui notificada por carta documento, el día 30 de mayo y me presenté en Recursos Humanos y me tomaron los datos biométricos y el día 03 de junio tome servicio..." y que la agente se encuentra prestando sus servicios, esta Junta de Disciplina resuelve: Sobreseer las actuaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Sobreseer las actuaciones sumariales iniciadas mediante Decreto N° 2.894 de fecha 22 de julio del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas; y la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por